

ESCRITURA PÚBLICA No. 01770

Factura No.: 4818

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA FRUTAS SURTIDAS AFRUSURSA S.A.**



OTORGADA POR: ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Abril del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGRICOLA FRUTAS SURTIDAS AFRUSURSA S.A., el/la señor(a) ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PASAJE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de BABAHOYO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO	ECUATORIANA	SOLTERO	PASAJE	
CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	BABAHOYO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA FRUTAS SURTIDAS AFRUSURSA S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.; VENTA AL POR MAYOR DE

OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; CULTIVO DE BANANOS
Y PLÁTANOS.; PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FRUTAS.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al

OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los

Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).**- De las clases de

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,



del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**-

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL	267	267.0	267.0	0.0
TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO	266	266.0	266.0	0.0
CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO	267	267.0	267.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 070344077-6

ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL
GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
08 MAYO 1977
003- 0005 00248 M
GUAYAS/ EL TRIUNFO
EL TRIUNFO 1977

[Firma]

[Fotografía]

Ab. Maria Tatiana Garza
CANTON VIGESIMO
V4343V4442

ECUATORIANA*****
CASADO SILVIA DEL C. CACAO NARANJO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL ALVAREZ
JENNY ORTIZ
MACHALA 21/11/2007
21/11/2019
REN 0377609

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0046 **0703440776**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA

1
0
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE/JE DE LA JUNTA

Cont Macula

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **120310596-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CHANG OVIEDO
LUIS ALEJANDRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RÍOS
BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

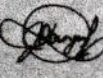
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AGRÓNOMO**

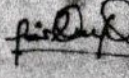
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANG CLEMENTE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO STINLY AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHYO
2014-08-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-04

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

A1113A1111





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0017 **1203105968**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO

LOS RÍOS
PROVINCIA
BABAHYO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
DR. CAMILO PONCE E. **0**

PARROQUIA **0**
ZONA **0**



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA









ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Zabihoyo: Av. Jorge Vellegos y Calle 8^{va}
Cdo El Pireo #806

Talleres Oriedo
de Cerámica

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: **070398653-9**

APellidos y Nombres:
TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO

Lugar de Nacimiento:
CAÑAR AZOGUES

Fecha de Nacimiento:
1980-03-16

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
SOLTERO

JAVIER LOYOLA ACHUQUIPATA

0000 17207

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

Y24633442

APellidos y Nombres del Padre:
TACURI ZHANGALLIMBAY SEGUNDO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre:
ARGUDO JARA BLANCA FLOR ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición:
AZOGUES 2019-11-21

Fecha de Expiración:
2029-11-21

DIRECCIÓN GENERAL
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

072
072 - 0245
NÚMERO DE CERTIFICADO
0703986539
CÉDULA
TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LIBONMATEZ
PARROQUIA
ZONA

23 FEBRERÍA DE LA JUNTA

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL
CEDULA: 0703440776



Sergio Marcelo Argudo
TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO
CEDULA: 0703986539

Luis Alejandro Chang Oviedo
CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO
CEDULA: 1203105968

Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten Signature]

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
ESPANCO
BLANCO

ESPACIO
ESPANCO
BLANCO



Factura: 002-004-000004818



20150901023P01770

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P01770						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1203105968	ECUATORIANA	ACCIONISTA	AGRICOLA FRUTAS SURTIDAS AFRUSURSA S.A.
Natural	TACURI ARGUDO SERGIO MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0703986539	ECUATORIANA	ACCIONISTA	AGRICOLA FRUTAS SURTIDAS AFRUSURSA S.A.
Natural	ALVAREZ ORTIZ CESAR MANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0703440776	ECUATORIANA	ACCIONISTA	AGRICOLA FRUTAS SURTIDAS AFRUSURSA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL